

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3225	LUNES, SETIEMBRE 20 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/m.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
b) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columnas.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.	
No. 11413 de setiembre 10 de 1948—Designa expendedor de Guías etc. para R. de la Frontera	4
" 11414 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por arreglos efectuados a una camioneta de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	4
" 11415 " " " " " Adjudica la confección de fichas con destino a Dirección Gral. de Minas y Geología	4
" 11416 " " " " " Adjudica la impresión de hojas, con destino a Mesa de Entradas de Dirección General de Inmuebles	4 al 5
" 11417 " " " " " Designa personal para la Administración Gral. de Aguas de Salta	5
" 11418 " " " " " Dispone se liquide una partida por provisión de una máquina de escribir a Contaduría Gral. de la Provincia	5
" 11419 " " " " " Dispone se liquide una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para atender contribuciones a los agricultores que colaboran con dicha repartición	5
" 11420 " " " " " Dispone se liquide una partida en devolución de un depósito en garantía	5
" 11421 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Minas y Geología	5 al 6
" 11422 " " " " " Dispone se liquide una partida por provisión de una máquina de escribir a Dirección General de Comercio e Industrias	6
" 11423 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, para que proceda a la devolución de una suma abonada demás	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.	
No. 637 de setiembre 11 de 1948—Autoriza a la Div. Industrial de la Cárcel, para que concurra con sus productos a la Xa. Exposición Ganadera Agrícola e Industrial que se llevará a cabo en esta ciudad	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 11411 de setiembre 10 de 1948—Dispone se liquide una partida a favor de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades	
" 11412 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Provincial de Sanidad	6 al 7
" 11330 " " 7 " " Da por terminadas las funciones de un empleado del Ministerio	7
RESOLUCIONES DE MINAS	
No. 653 de julio 30 de 1948 — Declara caduco los derechos sobre una mina Exp. 1212—M,	7
Nros. 654, 655, 656, 657 y 658 de julio 30 de 1948 — Declara vacancia de las minas "Gral. Lavalle" Exp. 1416—S; "San Andrés" y "Acarayo", Exp. 24—M; "La Ciénaga" Exp. 924—G; "Tultul" Exp. 1265—S; y "Fortuna" Exp. 1484—Z.	7
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles	7
No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epitania Cruz de Vilte	7
No. 4118 — De doña Mercedes Milagro Echenique	7 al 8
No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama.	8
No. 4100 — De don Benigno Díaz,	8
No. 4099 — De doña María Moreno o etc.	8

	PAGINAS
No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza	8
No. 4097 — De doña Celia B. de Morales	8
No. 4095 — De don José Flores y doña María Tanuri de Flores.	8
No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	8
No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García	8
No. 4086 — De don Francisco Gangi	8
No. 4085 — De don Alejandro o Alejandrino Romero	8
No. 4080 — De don Arnaan Sigh o etc.	8
No. 4076 — De don Julio Galación López	8
No. 4073 — De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel	8 al 9
No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand	9
No. 4070 — De doña Serafina Ceballos	9
No. 4069 — De don Tomás Juan Lena	9
No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral	9
No. 4065 — De don Angel Martín Arana	9
No. 4056 — De don Javier Gutiérrez	9
No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue,	9
No. 4050 — De don Manuel Colque,	9
No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Alvarez	9
No. 4037 — De don Jacobo Caballero	9
No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	9
No. 4031 — De don Luis Pesoa	9 al 10
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez	10
No. 4022 — De doña Ana Mastusanti de Leonarduzzi	10
No. 4021 — De don Francisco Rosa Valdez	10
No. 4011 — De don Juan Gordillo	10
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona	10
No. 4006 — De don Pedro Creche	10
No. 4005 — De don Angel Torfe	10
No. 3998 — De don Manuel Coronel,	10

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	10
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	10
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	10 al 11
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	11
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"	11
No. 4055 — Deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación	11
No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	11
No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes",	11
No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	11 al 12
No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta	12
No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta	12
No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya	12
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán	12 al 13

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta	13
--	----

REMATES JUDICIALES:

No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera	13
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4117 — Solicitada por Lino Flores y María Dina Quinteros de	13
No. 4110 — Solicitada por Pedro Echazú	13
No. 4104 — Solicitada por Celmira Nieves de Gilardoni	13 al 14

CITACION A JUICIO:

No. 4079 — De don Félix Di Gianantonio	14
No. 4078 — De don Martiniano Chocobar	14
No. 4077 — De don Rudecindo Figueroa	14
No. 4072 — De don Higinio Montalvo	14

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4112 — Contrato Social de la "Compañía Industrial Electro Mecánica Argentina, Soc. de Resp. Ltda.",	14 al 15
---	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4120 — Del negocio de propiedad de Agustín y Daniel López, ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán)	15
No. 4119 — Del negocio de almacén de propiedad de Carlos Alsina Garrido	15
No. 4108 — Del negocio denominado "Confitería El Cabildo"	15

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4111 — De un terreno en la localidad de Campo Quijano (R. de Lerma), 15 al 16

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4113 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de Matadero Frigorífico en la ciudad de Orán 16

No. 4091 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, 16

No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González" 16

No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña 16

ADMINISTRATIVAS:

No. 4107 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p Francisco Haro 15

No. 4063 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública s/p. José Isidro Gómez Martínez para regar un lote de terreno ubicado en Colonia Santa Rosa 16

No. 4062 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en coronel Moldes 17

No. 4061 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en Coronel Moldes 17

No. 4060 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Dimitrio Jorge 17

No. 4059 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Juan José Ortíz 17

No. 4058 — Notificación para deducir derechos sobre concesión aguas del Río Colorado para regar Lote No. 15, ubicado en Colonia Santa Rosa, Orán, propiedad de la firma "Mazzocone & de Tomasso S. R. L. 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA

No. 870 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Queja por apelación denegada, interpuesta por el Dr. Samuel F. Caprini, en representación de la Delegación Regional de la Secretaria de Trabajo y Previsión, contra el Sr. Juez en lo Civil Dr. Austerlitz, en los autos: "Delegación del Trabajo vs. Michel Torino, David. Multa: apelación. 17 al 18

BALANCES

No. 4124 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondien te al mes de julio del cte. año. 18 al 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 11413-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Expediente No. 8257/D/48 - (SUB-MESA DE ENTRADAS.)

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo aconsejado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el Art. 3o. de la Ley No. 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Designase Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales y Cobro del Impuesto a los Bosques, de la localidad de Rosario de la Frontera departamento del mismo nombre, al actual Sub-Comisario de la misma, señor URBANO BALBOA quién debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11414-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Expediente No. 4166/D/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Vicente Tripodi,

por composturas efectuadas a la camioneta Industrial de Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General de la Provincia, al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y provisión de respuestos y accesorios a la misma; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del señor VICENTE TRIPODI, por la suma de \$ 647.55 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11415-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Expediente No. 8255/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la confección de 500 fichas para la oficina de Mesa de Entradas de Dirección General de Minas y Geología; atento al presupuesto presentado por División

Industrial de Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Adjudicase a División Industrial de Cárcel Penitenciaria, la confección de 500 fichas para la oficina de Mesa de Entradas de Dirección General de Minas y Geología, en la suma total de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichas fichas se reciban a satisfacción.

Art. 2o. — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso X - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11416-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Expediente No. 1672/D/1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 1.000 hojas para Mesa de Entradas de Dirección General de Inmuebles; atento a que del concurso de precios a que convocó Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los

Talleres Gráficos "San Martín" y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión, con destino a Mesa de Entradas de Dirección General de Inmuebles, de 1.000 hojas en la suma total de \$ 325.— (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichas hojas se reciban a satisfacción.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VII - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11417-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Expediente No. 8387/A/48.

Visto la resolución No. 826 dictada en fecha 27 de Agosto del año en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliares 5o. (Ayudantes de sondeo) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 1o. de Agosto ppdo., a los empleados jornalizados de la misma señores MANUEL TERUELO y FRANCISCO MAMANI.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV - Apartado III - PLAN DE OBRAS Partida Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11418-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 40 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 16251/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Carlos Signorelli, por provisión de una máquina de escribir, marca Remington a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la precitada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de \$ 1.400.— (UN MIL CCUATROCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D - Inciso V - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11419-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 41 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 7260/D/948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva un plan de trabajos presentado por el técnico de esa Repartición, Dr. Aldo Marco Abbondanza, para la experimentación de tabacos oscuros en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de los mismos se efectuarán durante siete meses del año y demandaría un gasto de \$ 120.— m/n. mensuales, en concepto de subvención a los agricultores que colaborarían con el plan de tareas que fijase la precitada Dirección General;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 480.— m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), a efectos de que con la misma atienda las contribuciones a los agricultores que colaboren con dicha repartición en el plan de trabajos de experimentación de tabacos oscuros en el Departamento de Orán y como correspondiente a la subvención de los meses de septiembre a diciembre del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO II - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11420-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 42 del Ministerio de Economía

Expediente No. 8369/C/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución a favor de la firma Julio Simkin é Hijos, del importe del depósito en garantía que constituyeron en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto No. 10064 del 15 de Junio del año en curso, la cual fué adjudicada al señor P. F. Remy, Solá por decreto No. 10942 de fecha 20 de agosto ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de los señores JULIO SIMKIN E HIJOS, la suma de \$ 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuaron por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11421-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 43 del Ministerio de Economía

Expediente No. 8292/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Minas y Geología, de la suma de \$ 300.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Minas y Geología, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la recepción, entrega para industrialización y extracción de muestras de las regalías de petróleo y gasolina e inspecciones reglamentarias en la zona petrolífera de Orán, y como correspondiente a los viáticos del mes de agosto del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B - Inciso X - Otros Gastos - Principal,

α) 1 - Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11422-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 44 del Ministerio de Economía

Expediente No. 16795/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Carlos Signorelli, por provisión de una máquina de escribir, marca Remington a Dirección General de Comercio é Industrias; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Carlos Signorelli, la suma de \$ 1.150.— (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D - Inciso VIII - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11423-E.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Orden de Pago No. 45 del Ministerio de Economía

Expediente No. 16783/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que I.P.A. Sociedad Anónima - Industria Frigorífica Argentina solicita se liquide a su favor la suma de \$ 796.60, suma ésta que fué acreditada por el F.C.C.A. al Gobierno de la Provincia por adquisición de fletes de materiales enviados con destino a la Obra "Matadero Frigorífico Municipal", a los que se aplicó una tarifa errónea; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General y Municipalidad de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de \$ 796.60 - (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CÉNTAVOS M/N.), a objeto de que con dicho importe proceda a la devolución de la suma abonada de más por Industria Frigorífica Ar-

gentina, en concepto de fletes.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Devoluciones F.C.C.N.A."

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 637-E.

Salta, Septiembre 11 de 1948

Expediente No. 8512/D/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la Sociedad Rural Salteña invita a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio é Industrias, para que concurre con sus productos a la Xa. Exposición Ganadera Agrícola e Industrial que se llevará a cabo bajos los auspicios de la pre-mencionada Sociedad en el mes de octubre próximo;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Autorízase a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio é Industrias para que de acuerdo a la invitación formulada por la Sociedad Rural Salteña, concurre con sus productos a la Xa. Exposición Ganadera Agrícola e Industrial, que bajos los auspicios de la pre-mencionada Sociedad se llevará a cabo el próximo mes de octubre.

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 11411-A.

Salta, Septiembre 10 de 1948.

Orden de Pago No. 11

Expediente No. 16.827/948.

Visto este expediente en que la Dirección General de Escuelas de Manualidades solicita se le liquide el importe de las partidas que tienen asignadas en Presupuesto la Dirección General de Escuela Central y Filiales para gastos de alquiler y otros, correspondientes al trimestre de Julio a septiembre del año en curso; y atento la manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 1o. del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, se pagará a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 50/100 (\$ 7.150.50) m/n. por el concepto que se determina precedentemente; - debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E - Inc. IV - OTROS GASTOS - Principal
α) 1 - Parciales:

\$ 3.510.—4
" 360.—11
" 90.—13
" 562.5014
" 450.—22
" 450.—26
" 450.—29
" 108.—41
" 270.—42
" 900.—49

todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11412-A.

Salta, Septiembre 10 de 1948

Ordene Pago No. 12

Expediente No. 10.822/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita la liquidación de \$ 4.846.26 correspondientes a partidas globales previstas en Presupuesto, a fin de realizar el pago del personal transitorio a destajo que prestó servicios en dicha repartición durante los meses de Julio y agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, se pagará a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 26/100 (\$ 4.846.26) m/n. por el concepto que se denomina precedentemente; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inc. VIII, GASTOS EN PERSONAL, Principal: Parcial:

\$ 1.000.—	al Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal - α) 3 Parcial 2,
\$ 486.—	al Anexo E, Inc. VIII, Gastos en Personal Principal α) 4 Parcial 2,
\$ 2.880.—	al Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal Principal α) 5 Parcial 2,
\$ 110.—	al Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal α) 1 Parcial 3,
\$ 53.46	al Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal e) 1 Parcial 4,
\$ 316.80	al Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal Principal e) 1 Parcial 5,

todas de la Ley de Presupuesto vigente, y con

cargo para la Dirección Provincial de Sanidad de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11330-A.

Salta, Septiembre 7 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de don ROSARIO CORONA, del cargo de Ayudante 5.º (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al día 3 de septiembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 653 — Salta, Julio 30 de 1948.

Y VISTOS: Lo informado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a fs. 159 y vuelta, dando cuenta que la mina "Vicuña" Exp. No. 1212 M, adeuda la suma de \$ 300.— m/n. en concepto de canon minero por el año 1947, circunstancia que coloca a la indicada mina en la situación prevista en el art. 5.º de la Ley Nacional No. 10.273, por ello esta AUTORIDAD MINERA RESUELVE: Declarar caducos los derechos que sobre la presente mina tenían los señores P. Martín Córdoba y Sucesión de Juan Professione y sacarla a remate de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7.º de la citada ley. — Tómese razón en los libros correspondientes; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas para su conocimiento y efectos; publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES
Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 654 — Salta, Julio 30 de 1948

Y VISTOS:

Que de acuerdo con el art. 7.º de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería en cualquier caso de caducidad, la mina volverá al dominio del estado y será inscripta como vacante en el Registro respectivo, en condiciones de ser adquirida como tal,

Por ello, la

Dirección General de Minas,

Resuelve:

Declarar la vacancia de la mina "General Lavalle" exp. 1416—S ordenando tomar las anotaciones del caso.

Pase a Inspección de Minas a sus efectos, no-

tifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar notifíquese al titular de estos autos y repóngase las fojas.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 655 — Salta, Julio 30 de 1948

Y VISTOS:

Que de acuerdo con el art. 7.º de la Ley No. 10.273 de reforma al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad, la mina volverá al dominio del estado y será inscripta como vacante en el Registro respectivo, en condiciones de ser adquirida como tal,

Por ello, la

Dirección General de Minas,

Resuelve:

Declarar la vacancia de la mina "San Andrés" y "Agarayo" exp. 24—M debiendo hacerse las anotaciones del caso.

Pase a Inspección de Minas a sus efectos, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, notifíquese al titular de estos autos y repóngase las fojas, raspado 24-M vale.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 656 — Salta, Julio 30 de 1948

Y VISTOS:

Que de acuerdo con el art. 7.º de la Ley No. 10.273 de reforma al Código de Minería en cualquier caso de caducidad, la mina volverá al dominio del estado y será inscripta como vacante en el Registro respectivo, en condiciones de ser adquirida como tal,

Por ello, la

Dirección General de Minas,

Resuelve:

Declarar la vacancia de la mina "La Ciénega" exp. 924—G, ordenando tomar las anotaciones del caso.

Pase a Inspección de Minas a sus efectos, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, notifíquese al titular de estos autos y repóngase la foja.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 657 — Salta, Julio 30 de 1948

Y VISTOS:

Que de acuerdo con el art. 7.º de la Ley 10.273 de reforma al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad, la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el Registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería,

Por ello, la

Dirección General de Minas,

Resuelve:

Declarar la vacancia de la mina "Tultul" exp. 1265—S, debiendo hacerse las anotaciones del

caso en los libros correspondientes.

Pase a Inspección de Minas a sus efectos notifíquese al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, notifíquese al titular del presente expediente y repóngase las fojas.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 658 — Salta, Julio 30 de 1948

Y VISTOS:

Que de acuerdo con el art. 7.º de la Ley 10.273 de reforma al Código de Minería en cualquier caso de caducidad, la mina volverá al dominio del estado y será inscripta como vacante en el Registro respectivo, en condiciones de ser adquirida como tal,

Por ello, la

Dirección General de Minas,

Resuelve:

Declarar la vacancia de la mina "Fortuna" exp. 1484—Z, ordenando tener las anotaciones del caso.

Pase a Inspección de Minas a sus efectos, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar, notifíquese al titular de estos autos y repóngase las fojas.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|18|9| al 23|10|948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|18|9| al 23|10|48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza

por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por editos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e/17/9 al 22/10/48.

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/10/9 al 19/10/948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por editos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por editos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/948.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por editos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día

subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de editos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948. — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de editos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por editos que se publicarán en los diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e/8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el tes-

tamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por editos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandro Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNAN SINGH o NAMA SINGH y que se cita por editos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de editos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edito

tos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4068 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4056 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|3|1|8 al 7|10|48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer

en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVAREZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: Maria Corina Carranza, Esther Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1º|10|48

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1|10|48.

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|2|0|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec. ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario. e/20/8 al 29/9/48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO. NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e/18/8 al 25/9

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e/18/8 al 25/9/48

No. 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e/12/8 al 22/9/48

No. 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948. ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e/11/8 al 22/9/48

No. 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la. Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48.

No. 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e/10/8 al 20/9/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital

manzana de terreno No. 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana No. 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana No. 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana No. 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán; con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Librese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

No. 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos). EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de ha

rederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatío de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiese a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiese igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítense la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Saucó".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario.

e|4|9 al 13|10|948.

Nº 4055 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. de Orán - deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un martillo de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente el Ferrocarril al Sud-Este, Lote Nº 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote Nº 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación, para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER".

Salta, Octubre 24 de 1945.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e|31|8 al 7|10|48

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|28|8 al 6|10|48

Nº 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodriguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo. lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingenio San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e|27|8 al 5|10|48

Nº 4046.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayeta no Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts: más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón;; Es

te, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancia tendientes a su mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-in-Vale. — Ro que López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|25|8 al 2|10|48.

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millan en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; limita: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles; para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e|25|8 al 21|10|48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la

1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Pinilla y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|8 al 2|10|48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yineco Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apolinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, Maria Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasio Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laimé, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimundo Diaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Chosco, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zúbelza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Velazquez de Vargas, Juan Villalobo, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Raícela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laimé, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintañal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Monoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Finca "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa limita: al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desemboque del río de Iruya y Río Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales; al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra honda a la Cumbre del "Organo", separativos de la finca "Arpero", de varios condóminos; al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñual al mojón del punto "Aperito" y siguiendo por una quebrada que baja al duranzito, separativas de las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi; al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la falda, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el río Grande hacia arriba a dar al mojón del punto de partida, desemboque de los citados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Finca "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de Angosto de Aguas Calientes que dá peña a peña, de aquí siguiendo la línea por el filo a la punta del "Filo Pajoso", que separa de

las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico separativa de la finca "Limoncito" de Bonifacio Soto; al Sud, de aquí siguiendo por el río Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partidas, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e|24|8 al 1|10|48.

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintitún metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiése al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo

que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4043 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón, por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs., es decir 724,553 mts. de frente sobre el río Pasaje, de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominado Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etefvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de de los Sres. Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el río Pasaje. — b) Fracción denominada Manga Vieja, situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs. 800 mts.2, o lo más o menos que resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, lindando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el río Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este, fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda, descripta, y Oeste, río Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 650 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Lindero Bajada de don Antonio Aranda y doña Etefvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Lindero Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el río Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el río Pasaje; el señor Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condó-

minas, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadá y señalando para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

THSTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/24/8 al 1º/10/948

REMATES JUDICIALES

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO

POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3ª. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descripto una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.
e/11/9 al 18/10/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4117 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente No. 27296, caratulado "FLORES, Lino y María Dina Quintero de: — Rectificación partida y legitimación hijo menor Victor Hugo", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Agosto 27 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación del acta 836, celebrada en Salta, Capital, el día 16 de Septiembre de 1946, corriente al folio No. 380, T. 14 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de los padres es "Lino Flores", y "María Dina Quintero" y no como en ella figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Fecho ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese.

C. R. ARANDA.

Secretario

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/ al 25/9/48.

No. 4110.

EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Exp. No. 27045, año 1948, caratulado: Rectifi-

cación de partidas s/p. ECHAZU PEDRO, por sí e hijos menores" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948.... FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio No. 2557 celebrada en El Carril el día 24 de setiembre de 1928, corriente al folio No. 94/95 del T. 4, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "Pedro y nó "Gonzalo" como allí figura. — Acta de nacimiento de José No. 448 celebrada en El Carril (Dpto. de Chicoana) el día 5 de noviembre de 1929 corriente al folio No. 170 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre del padre y de la madre es "Pedro Echazú" y "María Agustina Yañez" y nó como en ella figura. — Acta de nacimiento de Segundo Gonzalo No. 631, celebrada en El Carril (Departamento de Chicoana) el 2 de junio de 1932, corriente al folio No. 87 del T. 12 en el mismo sentido que el anterior. — Acta de nacimiento de Roberto No. 955 celebrada en El Carril el día 20 de abril de 1936, corriente al folio No. 320 del T. 13 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Gonzalo", de la madre "María Agustina Yañez" y nó "María Yañez" como allí figura. — Acta de nacimiento de Damián René, No. 3400 celebrada el día 26 de febrero de 1938 en Cerrillos, corriente al folio 117 t. 16 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" y el apellido de la madre "Yañez" y no "Yañez" como abuela paterna "Azucena Díaz" y no "Arcena Díaz el abuelo materno "Jesús Yañez" y nó "Jesús Yanes". — Acta de nacimiento de Socorro Laurentina, No. 227, celebrada en esta ciudad el día 11 de febrero de 1941, corriente al folio 171 del t. 144 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo". — Acta de nacimiento de "Mario Almanzor No. 1078 celebrada en esta capital el día 10 de Junio de 1943 corriente al folio No. 104 del T. 159, en el sentido de que la fecha de inscripción es el 10 de "Julio" y no: en "Junio" y el verdadero nombre del padre "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en los portales del Registro Civil de El Carril y Cerrillos y en el diario que se proponga en esta ciudad a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — S/r: materno—el—Vale. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Septiembre de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/11 al 23/9/48.

Nº 4104 — EDICTO. — Rectificación de partida solicitado por Celmira Nieves Gilardoni, Exp. Nº 16589/948, Juzgado II Nominación Civil. — Salta, Septiembre 3 de 1948.... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida, Acta No. 10.888 de Salta Capital inscrita al folio 172 del tomo 23 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre de la

allí inscripta es Celmira Nieves Gilardoni, y no Palmira Nieves Gilardoni, como por error figura en dicha acta.

Prevía publicación de edicto por el término de ley, en el diario que la interesada proponga de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo veintiocho de la Ley 251, expídase testimonio de la presente y ofíciase al señor Jefe del Registro Civil para su cumplimiento. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Roque López Echenique.

Salta, Septiembre 8 de 1948
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e/9 al 21/9/48

CITACION A JUICIO

No. 4079 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato. — Ceferino Velarde vs. Felix Di Gianantonio, se cita y emplaza por el término de veinte días a don FELIX DI GIANANTONIO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio Art. 90 del C. de Ptos.).

Salta, Mayo 28 de 1948. Carlos E. Figueroa. Escribano Secretario

e/3 al 29/9/48

No. 4078. — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Martiniano Chocobar", se cita y emplaza por el término de veinte días a don MARTINIANO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Ptos.). — Salta, mayo 28 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/3 al 29/9/48

No. 4077 — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Rudecindo Figueroa", se cita y emplaza por el término de veinte días a don RUDECINDO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Art. 30 del C. de Ptos). — Salta, Mayo 28 de 1948 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/ al 29/9/48

Nº 4072 — EDICTO. — Citación a juicio. Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don HIGINIO MONTALVO, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 26 de 1948. — Por presentado, por parte, en mérito al poder acompañado el que será devuelto dejando certificación en autos, y por constituido domicilio. De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimientos, cítese al demandado por el término de veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a

estar a derecho, con el apercibimiento; si así no lo hiciere en el plazo determinado, de nombrarse un defensor de oficio. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/2 al 28/9/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4112 - TESTOMONIO. - Escritura número ciento cincuenta y dos. En esta Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mi escribano autorizante adscripto al Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman comparecen los Sres. ERNESTO MATTA MALUF, casado, don HUMBERTO FRANCISCO MALUF, soltero, don RICARDO SEVERO MALUF, soltero, y don ALFREDO ROLANDO FERNANDEZ casado; todo los comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fé como también la doy de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: don ERNESTO MATTA MALUF don HUMBERTO FRANCISCO MALUF don RICARDO SEVERO MALUF, y don ALFREDO ROLANDO FERNANDEZ, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la industrialización y comercialización de aparatos de radio-mecánica y electricidad en general a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo ampliar las actividades en cualquier momento, cuando lo crean conveniente. — SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura bajo la razón social de "COMPANIA INDUSTRIAL ELECTRO-MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando como siglas: C.I.E.M.A." y durará diez años contados desde la misma fecha, teniendo por domicilio y asiento principal de sus negocios, esta Ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades en todo el territorio de la Provincia, y en el de las demás Provincias de la República, como así también en países extranjeros, de acuerdo a sus necesidades, y crear las sucursales que estimen convenientes. — TERCERO: El capital social suscripto e integrado se fija en la suma de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal que es aportado por los socios en partes iguales, de los cuales la suma

de treinta mil doscientos cuarenta y un pesos con diez centavos de dicha moneda son aportados en muebles, útiles, herramientas, maquinarias, créditos y materiales, de acuerdo a un inventario practicado y firmado por las partes, del cual cada socio se reserva un ejemplar para sí y otro se agrega a esta escritura, bienes estos que les pertenece a los otorgantes en condominio y por partes iguales y de los cuales la Sociedad se da por recibida; y la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con noventa centavos de igual moneda, ha sido depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden de la Sociedad, conforme se acredita con la boleta de depósito de fecha tres del corriente, de la cual

agrego un ejemplar a esta escritura, suma que les pertenece también a los contratantes por partes iguales; por lo que el aporte de cada socio es de de setenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada uno o sean siete mil seiscientos pesos de la misma moneda. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. CUARTO: La Sociedad será administrada por los socios don Ernesto Matta Maluf y don Ricardo Severo Maluf, quienes tendrán indisintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman al objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, De crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer, en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver pruebas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos o protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría de votos computándose como un voto cada cuota

suscripta é integrada. Cuando se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio, que falleciera se requerirá el voto unánime de todos los socios. — SEXTO: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacer en cualquier momento a voluntad de cualquier de los socios. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital, debiendo repartirse los socios las ganancias por partes iguales y contribuyendo en las pérdidas, si hubieren en la misma proporción es decir con el veinticinco por ciento para cada socio. — OCTAVO: El socio Alfredo Rolando Fernandez tendrá a su exclusivo cargo la parte técnica, realizando los trabajos inherentes al objeto principal de la Sociedad, prestando además a la Sociedad el asesoramiento necesario y orientando siempre a la misma, hacia el mejor desenvolvimiento de la faz industrial y técnica, por cuyo trabajo será remunerado con un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a la cuenta "Gastos Generales" sueldo que podrá variar por voluntad unánime de todos los socios. — El nombrado socio señor Fernández, no podrá dedicarse en modo alguno a otro trabajo similar o ajeno al giro social. Si por la orientación giro y rubros a que la entidad se dedicare, surgieren justificadas razones para asignar sueldo a alguno de los otros socios, se procederá de acuerdo a la voluntad unánime de todos los socios. — NOVENO: Sobre la oportunidad para que los socios puedan retirar sus utilidades y la proporción en que deberán hacerlo, estos deben ajustarse a las siguientes normas: a) Si el capital social se duplicara antes del plazo de seis años contados desde la fecha de esta escritura, todos los socios podrán disponer desde ese momento de sus utilidades hasta el cincuenta por ciento de las mismas hasta cumplirse los seis primeros años de existencia de la Sociedad, posteriormente a esa fecha los socios podrán disponer de sus utilidades dejándose constancia que en lo que respecta al socio señor Fernández y sin perjuicio de las obligaciones que le impone esta cláusula por ser general para todos los socios; el mismo podrá retirar mensualmente, además de su sueldo mensual establecido en este contrato, una parte de sus utilidades que no excederá de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales con cargo a su cuenta. — b) Si vencidos los seis primeros años de existencia de la Sociedad ésta no llegare a duplicar su capital inicial los socios podrán retirar sus utilidades solo hasta el cincuenta por ciento de las mismas, quedando el saldo para reforzar el capital social hasta la expiración del término de duración de este contrato y rigiendo para el señor Fernández, también en este su puesto, la facultad de retirar de sus utilidades hasta la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales. DECIMO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa auto-

rización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — UNDECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno o de todos los administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerte o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. DUODECIMO: Para la disolución de la Sociedad, se procederá a la licitación de sus condiciones entre los socios, pudiendo quedarse con el giro de la Sociedad, aquel socio que hubiera propuesto las mejores condiciones tanto por el monto como por las garantías que ofreciere. DECIMO-TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de doscientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura que le di de este instrumento, todos los contratantes ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí y los testigos don Juan Carlos Guerrero y don Benjamín Mendez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en siete sellados de ley numerados sucesivamente desde el ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, al presente ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, sigue a la que con número anterior termina al folio quinientos ochenta y tres vuelta del protocolo del Registro de mi adscripción. — Sobre raspado: aport ochen: Vale. — ERNESTO MATTA. F. H. MALUF. A. R. FERNANDEZ. R. S. MALUF. J. C. GUERRERO. B. MENDEZ. MOISES. N. GALLO CASTELLANOS. Hay una estampilla y un sello notarial. CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre desde el folio quinientos noventa y seis. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Entre línea ción: Vale - Sobre raspado: Pañi—ni le ri— an—de—s—a interdicción e— al o—Vale e|16 al 24|9|48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4120 — TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11.867 de la Nación, se previene que por ante la escribanía del suscripto, calle Veinte de Febrero 473 de ésta ciudad de Salta, teléfono 4755, tramitase la venta de las mercaderías muebles y útiles del comercio de almacén y tienda y ferretería, ubicado

en Colonia Santa Rosa, Estación Saucelito, departamento de Orán - de esta Provincia de Salta, comercio que fuera de propiedad de los señores Agustín y Daniel López, a favor del señor Antonio Ortíz Vargas con domicilio éste último en la misma Colonia Santa Rosa, deudas a pagar a cargo de don Agustín y Daniel López y créditos a cabrar a favor del señor Antonio Ortíz Vargas. Para oposiciones en mi escribanía donde las partes otorgantes constituyen sus domicilios especiales. Salta Septiembre 17 de 1948.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ

Escribano Público

CONFORME: Daniel B. López

CONFORME: Agustín López

e/18 al 23/9/48

No. 4119 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867

Por cinco días se hace saber que Carlos Alsina Garrido, domiciliado San Martín 108 de ésta vende a Nicolás A. Delazio el negocio de Almacén por menor instalado en la calle Güemes s/n. del pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, quedando el pasivo a cargo del vendedor. El comprador se domicilia en el mismo negocio. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 362.

Salta, Septiembre 16 de 1948.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/17/9 al 22/9/48.

No. 4108 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.867 se hace saber que con intervención del suscrito escribano, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan García Michel y Cía.", venderá a los señores Romualdo Maciel, Humberto Agüero y Félix Vilte, el negocio de confitería de su propiedad denominado "El Cabildo", establecido en la calle Mitre No. 81 de esta Ciudad. La sociedad vendedora toma a su cargo la totalidad del pasivo. Para oposiciones en mi escribanía calle Zuviría 348, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. — RAUL H. PULO - Escribano.

e) 11 al 20/9/48.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4111 MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y O. PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por los decretos Nos. 6146/47 y 10.961/48, Notifícase a la Sucesión de doña AMALIA USANDE VARAS DE JOVANOVIOS o a las personas que se consideren con derechos sobre el bien que se expropia en base a la ley No. 790 y que comprende:

Terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto. R. de Lerma, el que, de acuerdo al plano confecc. por ésta Dirección General, tiene las siguientes lmites: al NORTE, una línea quebrada compuesta de los lados 33-34 que corre de este a este con 151,63 mts. de long. y azimut astren. 271°06'11" lado 34-35 de sud a norte con 49,94 mts. de long. y azimut astren. 181°00'47", lado 35-36 de oeste a este con 150,18 mts. de long. y azimut astren. 271°24'03", lado 36-37 de sud a norte con 139,59 mts. de long. y azimut astren. 181°02'23" y lado

37-30 con 103,50 mts. de long. y azimut astron. 271°01'27", colind. con propiedad de Pedro Díaz Jacobo Petievani, Estado Nac. Argentino, Vicente Modessi, Norberto Corregidor y Eladio Valdez; al NORESTE, lado 30-31 con 751,05 mts. de long. y azimut astron. 325°56'54", colind. con el camino de R. de Lerma; al SUD, lado 31-32 con 836,92 mts. de long. y azimut astron. 91°04'19", colind. con terrenos de la misma Sucesión; al OESTE, lado 32-33 de 425,70 mts. de long. y azimut astron. 181°04'45", colind. con la prolongación de la calle 20 de Febrero. El polígono descripto arroja una superficie de 332.029.31 mts.2.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 30 de Septiembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Septiembre 11 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Sec. Direc. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/16 al 30/9/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4113 — LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre a horas 10, para la construcción de MATADERO FRIGORIFICO en la ciudad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.928.73 m/n. obra autorizada por decreto No. 11.307/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurririen al acto.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e/16 al 24/9/48.

No. 4091 — LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Septiembre de 1948 a horas 10, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 113.383.— m/n., obra autorizada por Resolución Municipal No. 543.

Los pliegos de Bases y condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00.—

m/n. (CUARENTA PESOS M/N.).

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en un sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurririen al acto.

SALTA, 6 de Septiembre de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de

Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e/7 al 25/9/48.

No. 4083.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

e/4/9 al 4/10/48.

No. 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de

Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

ADMINISTRATIVAS

No. 4107:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Haro, solicitando en expediente No. 8101/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el No. 19 "A" Villa Susana, de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa departamento de Orán, con una superficie aproximada de doce hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 6,3 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 1o. de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Octubre de 1948.

Administración Gral. de Aguas de Salta,

e) 11/9 al 1o./10/948.

No. 4063 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Isidro Gómez Martínez, solicitando en expediente No. 8094/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 29 "La Mora", de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, con una superficie aproximada a veintiseis hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 13.65 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 22 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Septiembre 1º de 1948.

Administración General

de Aguas de Salta

e/2 al 22/9/48

No. 4062:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5808/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominadas "Las Moras", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de dos hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería un caudal de 0.21 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4061:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5968/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar un lote de terreno de su propiedad, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 2,92 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,22 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4060:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente No. 341/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4059: **EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan José Ortiz, solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

Nº 4058 — **EDICTO** — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la firma "Mazzoccone y de Tommaso S. R. L.", solicitando concesión de uso del agua pública a derivarse en expediente Nº 8095/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote Nº 15 de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie aproximada de veintiocho hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 14 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 20 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 31 de 1948

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR**JURISPRUDENCIA**

No. 870 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA

CAUSA: Queja por apelación denegada, interpuesta por el Dr. Samuel F. Caprini, en representación de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, contra el Sr. Juez en lo Civil Dr. Austerlitz, en los autos: "Delegación del Trabajo vs. Michel Torino, David. - Multa: apelación".

C. R.: Recurso Directo

DOCTRINA: Si la Ley local que rige el caso (No. 1350, o número 69, originario) ha organizado el proceso con una primera instancia administrativa radicándola en el Departamento Provincial del Trabajo y una segunda y última instancia, de carácter judicial (art. 11 de dicha ley), la Corte de Justicia, por intermedio de sus Salas, no puede ejercitar las "atribuciones por apelación" derivadas de los arts. 138 y 141 de la Constitución Provincial, al no habérselas conferido - instituyendo el respectivo recurso - la ley aplicable al caso. — En tal virtud, no procede el recurso directo, por apelación denegada, que autoriza el art. 244 del Proc. Civil.

Salta, Septiembre 8 de 1948

Y VISTOS:

Estos autos (Exp. No. 2583, año 1948, de la Sala) sobre recurso de queja por apelación denegada, interpuesto por el Dr. Samuel F. Caprini, en representación de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, contra el Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, en los autos que se tienen a la vista, caratulados: "Delegación del Trabajo vs. Michel Torino, David - Multa apelación". y

CONSIDERANDO:

Que en el caso ocurrente, la ley local en vigencia No. 1350, o número 69, originario, sobre Organización del Departamento Provincial del Trabajo) ha establecido procesalmente una primera instancia administrativa, radicada en dicho Departamento, y en grado de apelación, una segunda instancia judicial, que es, indudablemente, la última en la órbita de la justicia ordinaria, toda vez, que el art. 11 de la referida Ley establece: "Estas penas sólo serán apelables ante el Juez en lo Civil en turno... (etc.).

De donde resulta claramente que esta Sala de la Corte no es Tribunal de alzada instituido por la ley, y, en consecuencia, que no puede ejercitar "atribuciones por apelación" (arts. 138 y 141 de la Constitución Provincial), al no habérselas conferido la ley aplicable al caso.

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA DECLARA bien denegado el recurso de apelación interpuesto a fs. 39 contra la sentencia de fs. 33 a 36 de los autos princi-

pales; y en consecuencia desestima la presente queja.

Cópiese, notifíquese, desglócese, vuelva al Juzgado de origen la causa arrimada; y, opr-

tuncamente, archívese.

MINISTROS: Dres. SYLVESTER, LONA, REIMUNDIN.

SECRETARIA: Juan Carlos Zuviría.

Salta, Septiembre 8 de 1948

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

No. 4124.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DESDE EL 1o. AL 31 DE JULIO DE 1948.

I N G R E S O S

	\$	\$
A Saldo del mes de junio de 1948		47.984.94
" CALCULO DE RECURSOS 1948		
Rentas Generales Ordinarios	1.159.386.55	
Rentas Generales con Afectación Especial	277.283.78	
Recursos de Negociación de Títulos	2.108.970.90	3.545.641.23
" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALID.		
Administración Vialidad de Salta	27.331.45	
Dirección Provincial de Sanidad	17.414.89	
Consejo Gral. de Educación	3.074.89	47.821.23
" CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	61.491.23	
Municipalidad de San Lorenzo — Cta. Recaudación	6.20	
Sueldo Contador Hotel Salta	400.—	
Contribución Gobierno Nacional — Plan de Obras — Dec. 16515	500.000.—	
Superior Gobierno de la Nación — Fondos 4o. Censo General de la Nación	2.645.37	564.542.80
" FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	270.954.88	
Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	270.906.58	541.861.46
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	120.023.38	
Fondos Empréstito Ley 770	456.570.21	
Fondos Plan Nacional de Obras — Dec. 16515	274.359.04	
" BANCO DE LA NACION ARG. SALTA		
Empréstito Interno Garantiz. de la Pvcia. de Salta, 3 1/2 % Ley 770/946	173.509.43	1.024.462.06
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948		992.62
" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948		300.04
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	6.691.08	
Sueldos y Varios Devueltos	410.10	
Embargos o/Judicial	322.22	
Retención Ley 12715	30.22	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligat.	12.—	
Depósitos Provisorios	32.289.59	
Impuesto a los Réditos — Bco. Pvcial.	103.15	39.858.38
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS		
Devoluciones Ejercicios Anteriores		
Ejercicio 1947	70.96	
Venta Furgón Chevrolet	2.437.80	2.508.76
" VALORES A REGULARIZAR		
Devoluciones FF. CC.		35.42
" DEPOSITOS EN GARANTIA — TITULOS VARIOS		20.200.—
		5.841.509.22

E G R E S O S

	\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	28.279.45		
Administración Vialidad Ley 380	529.60	28.809.05	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	14.340.—		
Ley 415	3.074.89	17.414.89	
Consejo Gral. de Educación			
Art. 190 Constitución de la Pvcia.	58.717.04		
Art. 80 Ley 68	3.074.89	61.791.93	
Administración Gral. de Aguas de Salta		15.515.64	123.531.51
Por CUENTOS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		119.844.38	
Municipalidad de San Lorenzo — Cta. Recaudación		6.20	
Contribución Gobierno Nacional — Plan de Obras Decreto 16515		49.359.04	
Multas Leyes 12830 y 12983		28.808.60	198.018.22
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		6.691.08	
Sueldos y Varios Devueltos		101.22	
Embargo o/Judicial		368.37	
Retención Ley 828 Seguro Colect. Obligat.		12.—	
Retención Ley 12715		30.22	
Impuesto a los Réditos Bco. Pvcial.		103.15	
Depósitos Provisorios		32.105.—	39.411.04
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		1.203.267.81	
Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		271.883.20	
Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Retención Servicio Ley 770		123.303.41	
Retención Servicio Ley 292		5.729.60	1.604.184.02
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		61.491.23	
Fondos Empréstito Ley 770		2.108.970.90	
Fondos Plan Nacional Obras — Dec. 16515		500.000.—	
4o. Censo Gral. de la Nación o/P. E. Pvcia.		2.645.37	
Banco de la Nación Arg. Salta			
Empréstito Interno Garantiz. de la Pvcia. 3 1/2% Ley 770/946		200.000.—	2.873.107.50
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			193.720.45
" PAGOS POR DECRETOS 1948			50.000.—
" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948			15.625.58
" DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1947		2.112.33	
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Direcc. Provincial de Sanidad — Cta. Reintegro		35.000.—	
Cerámica Provincial Cargo Reintegro Ley 861 Art. 2o.		30.232.—	65.232.—
" VALORES A REGULARIZAR			
Devolución FF. CC.			628.77
" CALCULO DE RECURSOS 1948			
Rentas Generales Ordinarios			
Renta Atrasada — C. Territorial		10.000.—	
Recursos de Negociación de Títulos			
Administración Vialidad de Salta		400.000.—	410.000.—

	\$	\$	\$
" EMPRESTITO LEY 770/946			180.940.09
" BANCO PROVINCIAL DE SALTA — DEPOSITOS DE TITULOS EN GARANTIA			20.200.—
" Saldo que pasa al mes de Agosto de 1948			64.797.71
			5.841.509.22

Salta, 4 de Septiembre de 1948.

E. Cabezas.

Vo. Bo.

JUAN ARMANDO MOLINA
Contador Gral. de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, setiembre 11 de 1948.

Apruébase el presente movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1o. al 31 de julio de 1948 y pase a la Secretaría General de la Gobernación a los efectos de la publicación correspondiente.

Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.

JUAN W. DATES
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia:

LUIS A. BORELLI
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8